



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 8 de junio de 1992

Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

CAMPAÑA NATACION "VERANO 92"

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Turismo y Deportes y por acuerdo del Pleno aprobado en sesión celebrada el 29 de mayo pasado, convoca la campaña de natación "Verano 92" para infantiles (6 a 14 años) y adultos (15 años en adelante), en dos turnos a celebrar, el primero desde el día 3 al 28 de julio y, el segundo, desde el 3 al 27 de agosto.

Las instancias podrán recogerse en la Diputación Provincial de León, Oficina de Deportes; Plaza de Regla, s/n, León.

Teléfonos: (987) 29 21 86 - 87.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial antes del día (15) del mes de junio de 1992.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5895

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 18 de marzo de 1992, Expte.: 12.127 CL (servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2/20 KV, y C. T. de 100 KV. en Villademor de la Vega, en la provincia de León, de la que es beneficiaria la empresa Iberduero, S. A.).

Mediante resolución número 156 el Jurado Provincial de Expropiación determinó el justiprecio de la finca y propietario citado en el anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 19 de junio de 1992, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Villademor de la Vega (León), con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 15 de junio de 1992, los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (C/ Santa Ana número 37-24071 León), su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48-2 de la vigente Ley

de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Habiendo presentado la empresa beneficiaria recurso contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación "el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, de indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre ambas partes, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio" (artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa). La cantidad restante, objeto de discordia, se consignará en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa).

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio (la cantidad sobre la que exista conformidad) mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de D. N. I. a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar así mismo la tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 15 de junio de 1992 la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado, en la empresa Iberduero, S. A. (C/ Legión VII, número 6-León).

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Asimismo, en la misma fecha y lugar se procederá al levantamiento del acta de ocupación.

León, a 14 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

ANEXO

Número de finca: V

Propietario: Don Pedro Borrego Vázquez

5255

Núm. 3949.-5.772 ptas.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 9 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2864-R1; LE-00879-R.

Titular del vehículo: José María Sotorrijo Villaverde.

Domicilio: Campanillas, 33.

Población y Provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.724-0-92

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 3, año 1992, hora 14,15, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho denunciado: Transportar 39.800 kg. de carbón a granel desde Asturias a Benavente P.M.A. vehículo 38.000 kg. exceso 1.800 kg, 4% pesado en presencia de su conductor en báscula de la Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 30.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5064

Núm. 3950.-3.996 ptas.

Fecha: 10 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2532-V; LE-2944-RI.

Titular del vehículo: Genoveva V. González Ordóñez.

Domicilio: Avda. Reino de León, 6.1.º D.

Población y Provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.765-0-92

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 3, año 1992, hora 12,45, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho denunciado: Circular un vehículo de la 3.ª categoría transportando carbón desde León a Arbas del Puerto con un peso de 43.000 kg. P.M.A. 40.000 kg. Exceso 3.000 kg. 7%.

Requerimiento de la Inspección de Transportes: Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles nos comunique por escrito el nombre y apellidos o Empresa y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 60.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5065

Núm. 3951.-4.662 ptas.

Fecha: 15 de abril 1992.

Titular del vehículo: Victoriano González (Mina).

Población y Provincia: 24379 Santa Cruz de Montes León.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.915-1-92

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 3, año 1992, hora 17,30, carretera N-631, n.º p. kilométrico: 29.

Hecho denunciado: Contratar con Anibal Rodríguez Ramos un transporte público de mercancías en el vehículo matrícula LE-9246-U sin haber cumplimentado la declaración deporte según boletín de la Guardia Civil de Tráfico adjunto.

Precepto infringido: O.M.26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5066

Núm. 3952.-3.774 ptas.

Fecha: 20 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2532-V; LE-2944-RI.

Titular del vehículo: Genoveva V. González Ordóñez.

Domicilio: Avda. Reino de León, 6.1.º D.

Población y Provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.819-0-92

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 3, año 1992, hora 10,30, carretera N-120, n.º p. kilométrico: 306.

Hecho denunciado: Obstrucción a la labor de los agentes encargados de la vigilancia específica del transporte terrestre por carretera, negándose a ir a báscula a comprobar el peso transportando carbón. Manifiesta que no se desvía de la ruta sin permiso de su Jefe al cual efectuó dos llamadas telefónicas, esperando el

agente 30 minutos y no presentándose éste. Posteriormente se presentó la propietaria.

Precepto infringido: Artículo 197-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 460.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5063 Núm. 3953.-4.329 ptas.

Fecha: 15 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-6043-M.

Titular del vehículo: Emeterio Fernández Alvarez.

Domicilio: Sierra Pambley, número 10-2.º D.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.868-0-92

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 3, año 1992, hora 10,30, carretera C-623, n.º p. kilométrico: 6.

Hecho denunciado: Circular transportando carbón desde Quintanilla (León) para térmica de Anllares. Sin cumplimentar la declaración administrativa de porte. Ambito nacional. Recorrido inferior a 100 km. Presenta libro de porte numerado desde 10989126 a 10989150 sin cumplimentar ninguna de ellas.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5061 Núm. 3954.-4.107 ptas.

Fecha: 10 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-5410-U.

Titular del vehículo: José Fernández Blanco.

Domicilio: Santa Ana, 36-1.º

Población y Provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.759-0-92

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 3, año 1992, hora 9,15, carretera C-601, n.º p. kilométrico: 313.

Hecho denunciado: Circular transportando muebles usados desde León a Vitoria (muebles Pancorbo) en servicio público careciendo de tarjeta de transportes. Presenta factura de realizar el transporte de forma independiente. Lleva distintivos de radio de acción nacional y servicio público.

Precepto infringido: Artículo 197-a. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5062 Núm. 3955.-3.663 ptas.

Fecha: 15 de abril 1992.

Matrícula del vehículo: LE-6846-L; LE-2493-RI.

Titular del vehículo: José Jerónimo Suárez Arias.

Población y Provincia: 24231 Onzonilla, León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.871-0-92

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 3, año 1992, hora 2,40, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 169.

Hecho denunciado: Transportar 43.400 kg. de ladrillos y Bentonita desde Toledo a León careciendo del libro de declaración de Porte, n.º 1642100 última hoja del anterior.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5057 Núm. 3956.-3.774 ptas.

Fecha: 9 de abril 1992.

Titular del vehículo: Asfaltos naturales del Campezo, S.A

Domicilio: Burgo Nuevo, 60.

Población y Provincia: 24001 León.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.718-1-92

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 3, año 1992, hora 11,40, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho denunciado: Cargar un exceso de 3.00 kg. de aglomerado en el camión matrícula O-1106-AF y LE-01273-R de Miguel Angel Gutiérrez Rodríguez en esa Empresa según se ha comprobado en la báscula de pesaje de la Junta de Castilla y León el día 3-3-92.

Precepto infringido: Artículo 198-j en relación con artículo 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 60.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5059

Núm. 3957.-3.996 ptas.

Fecha: 10 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: VA-9301-B.

Titular del vehículo: Ramiro Cuellas Calvo.

Domicilio: Lutero King, 7.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25763-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 3, año 1992, hora 16,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 278.

Hecho denunciado: Circular transportando grava desde Valladolid a Ponferrada sin llevar cumplimentada la declaración administrativa de porte.

Requerimiento de la Inspección de Transportes: Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles nos comunique por escrito el nombre y apellidos o empresa y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90. Artículo 199-m. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.-P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5058

Núm. 3958.-3.552 ptas.

Fecha: 9 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-9246-U.

Titular del vehículo: Aníbal Rodríguez Ramos.

Domicilio: Avda. José Aguado, 7-3 B.

Población y Provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25712-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 3, año 1992, hora 17,30, carretera N-631, n.º p. kilométrico: 29.

Hecho denunciado: Circular transportando carbón de Santa Cruz a Ponferrada provisto de tarjeta de transportes MDP sin cumplimentar la declaración de porte. Presenta el talonario con una declaración cubierta de fecha 21-02-92.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90. Artículo 199-m. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.-P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5056

Núm. 3959.-3.996 ptas.

Fecha: 9 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-8128-I.

Titular del vehículo: Eugenio Fernández Caballero.

Población y Provincia: 24172-Bustillo de Cea. León.

Denunciante: Voluntaria.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25708-V-92.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 2, año 1992, hora 16,20, carretera N-611, n.º p. kilométrico: 11.

Hecho denunciado: Transportar 4 alumnos del Instituto Fernando de Castro, Sahagún, hasta su domicilio careciendo de los permisos administrativos reglamentarios.

Precepto infringido: RD. 2296/1983. Artículo 2.º. Artículo 197-a. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere

convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5055 Núm. 3960.—3.441 ptas.

Fecha: 28 de febrero de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-6199-P. LE-01146R.

Titular del vehículo: Aurelio R. Feliz Rodríguez.

Domicilio: Ramón y Cajal, 11.

Población y Provincia: 24400—Ponferrada, León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25024-O-92.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 1, año 1992, hora 14,30, carretera N-611, n.º p. kilométrico: 322,2.

Hecho denunciado: Circular con un peso en bruto según báscula, de 39.200 Kgs.

P. M. A., 38.000 Kgs.

Exceso peso, 1.300 kg. 3%

Transporta harina de chicharrón.

Precepto infringido: Artículo 199-e. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 20.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5060 Núm. 3961.—4.107 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila Servicio Territorial de Fomento

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Fernández Blanco, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número AV10573-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VT Km. 108,00. Fecha: 27 de enero de 1992. Hora: 19,30. Denunciado: José Fernández Blanco. Vehículo: matrícula LE-5410-U.

Hechos denunciados: Circular transportando muebles, desde León a Madrid, careciendo de la declaración de porte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 142-1) LOTT, 199-m) ROTT y O. M. 26-12-90.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santa Ana, 36, 10 de León), se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José Fernández Blanco el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo la prueba de que intente valerse.

Avila, 30 de abril de 1992.—El Instructor, Jaime de Navasquies y Cobian.

4904 Núm. 3962.—4.107 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Fernández Blanco, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número AV10574-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VT Km. 108,00. Fecha: 27 de enero de 1992. Hora: 19,30. Denunciado: José Fernández Blanco. Vehículo: matrícula LE-5410-U.

Hechos denunciados: Circular transportando muebles, desde León a Madrid, careciendo de la tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) del ROTT, 140-a) de la LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santa Ana, 36, 10 de León), se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José Fernández Blanco el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo la prueba de que intente valerse.

Avila, 30 de abril de 1992.—El Instructor, Jaime de Navasquies y Cobian.

4905 Núm. 3963.—4.107 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto



definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS
Pesetas

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	2.020.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	683.866
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.195.134
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	101.000
Total ingresos	6.000.000

GASTOS
Pesetas

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	1.351.000
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	2.499.000
Cap. 3 Gastos financieros	100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	50.000
Total	4.000.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	2.000.000
Total gastos	6.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, a 12 de mayo de 1992.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

5075 Núm. 3964.—1.008 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobados por esta Corporación en sesión de fecha 17 de marzo de 1992, el padrón de ganadería 1992, y en sesión de fecha 11 de mayo el padrón de canalones 1992, se encuentran expuestos al público, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan consultarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, a 13 de mayo de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

5080 Núm. 3965.—252 ptas.

LAGUNA DALGA

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

Hace saber: Que don Luis Miguel Peñín Domínguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller de carpintería y estructuras metálicas", en San Pedro de las Dueñas, sito en la calle La Carretera, número 32, en un solar de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende ins-

talar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Laguna Dalga, a 12 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
5081 Núm. 3966.—1.776 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 141 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de mayo de 1992, prestó aprobación a los padrones fiscales por recogida domiciliaria de basuras, años 1991 y 1992.

Ambos permanecerán de manifiesto al público por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Joarilla de las Matas, a 13 de mayo de 1992.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5131 Núm. 3967.—476 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Habiéndose acordado por las Corporaciones municipales de Santiago Millas, Val de San Lorenzo, Santa Colomba de Somoza, Lucillo y Brazuelo, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de "La Maragatería" y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Santiago Millas, 12 de mayo de 1992.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

5074 Núm. 3968.—476 ptas.

CARUCEDO

Por don Melchor Rodríguez Mariñas, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en la Estación de Servicio de La Barosa, término municipal de Carucedo, destinado a la actividad de Bar—Restaurante.

Lo que se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Carucedo, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).
5078 Núm. 3969.—1.110 ptas.

VILLAMANIN

Aprobado el pasado día 8 el padrón general del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente

al ejercicio de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de ser examinado y presentación de reclamaciones.

Villamanín, 12 de mayo de 1992.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

5079 Entidades Municipales Núm. 3970.—280 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1992, por un total importe de 25.353.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1 Gastos de personal		9.937.947
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios		7.170.000
Cap. 3 Gastos financieros		350.000
Cap. 4 transferencias corrientes		273.530
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6 Inversiones reales		2.181.005
Cap. 7 Transferencias de capital		5.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros		440.518
Total		25.353.000

INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1 Impuestos directos		5.880.000
Cap. 2 Impuestos indirectos		400.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		6.773.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		11.700.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		600.000
Total		25.353.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por don José Rodríguez Hervella, en representación de José R. Hervella, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Estación de Servicio en el P. K. 300 de la carretera N-601 (Madrid-León) en su margen derecha y término municipal de Santas Martas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Pleno de esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1992 y con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de encintado de aceras en el pueblo de Reliegos, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra 15.600.000 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 15.600.000 pesetas.

De la cantidad indicada anteriormente se financia por contribuciones especiales 12.001.080 pesetas, lo que supone el 76,93%.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1992 y con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de Encintado de Aceras en el pueblo de Villamarco, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total de la obra 20.800.000 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 20.800.000 pesetas.

De la cantidad indicada anteriormente se financia por contribuciones especiales 16.001.440 pesetas, lo que supone el 76,93%.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Santas Martas, a 8 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
5137 Núm. 3971.—3.711 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha, 26 de febrero de 1992 con el voto favorable de seis Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal		63.238.741
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios		85.570.432
Cap. 4 Transferencias corrientes		355.040
Cap. 6 Inversiones reales		74.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital		3.320.000
Cap. 9 Pasivos financieros		7.704.104
Total		234.688.317

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1 Impuestos directos	56.912.651
Cap. 2 Impuestos indirectos	8.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	30.922.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	45.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	46.701.010
Cap. 7 Transferencias de capital	37.152.656
Cap. 9 Pasivos financieros	10.000.000
Total	234.688.317

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valencia de Don Juan, a 13 de mayo de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5077 Núm. 3972.—868 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Los presupuestos generales para 1992, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de ciento veinticuatro millones trescientas setenta y siete mil veinticinco pesetas (124.377.025) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1 Impuestos directos	33.209.555
Cap. 2 impuestos indirectos	69.584
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	29.027.916
Cap. 4 Transferencias corrientes	43.238.896
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.743.324
Cap. 7 Transferencias de capital	5.737.000
Cap. 9 Pasivos financieros	10.350.750
Total	124.377.025

GASTOS

Pesetas

Cap. 1 Gastos de personal	25.287.764
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	42.120.547
Cap. 3 Gastos financieros	373.243
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	38.150.191
Cap. 7 Transferencias de capital	12.865.280
Cap. 9 Pasivos financieros	480.000
Total	124.377.025

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Torre del Bierzo, a 14 de mayo de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

4960 Núm. 3973.—896 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha, 24 de febrero de 1992, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Pesetas

Cap. 1 Gastos de personal	10.488.000
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	12.564.000

Pesetas

Cap. 3 Gastos financieros	550.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.450.000
Cap. 6 Inversiones reales	11.036.700
Cap. 7 Tranferencias de capital	100
Cap. 9 Pasivos financieros	3.555.000
Total	41.644.000

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1 Impuestos directos	8.950.100
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	7.145.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.250.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	698.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 8 Activos financieros	300
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.100
Total	41.644.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgo de la Ribera, a 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5029 Núm. 3974.—924 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

(Palacios de la Valduerna)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica el nuevo artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios de las Cuatro Riberas, que corresponde al "Cuadro de Tarifas", aprobado de forma definitiva por el Consejo de la Mancomunidad:

Clave 1.—Viviendas: 3.800 pesetas año.

Clave 2.—Establecimientos venta menor, talleres: 4.800 pesetas año.

Clave 3.—Industrias con desechos: 10.000 pesetas año.

Clave 4.—Bares, Cafeterías, Restaurantes, categoría A): 5.000 pesetas año.

Clave 5.—Bares, Cafeterías, Restaurantes, categoría B): 15.000 pesetas año.

Clave 6.—Bares, Cafeterías, Restaurantes, categoría C): 30.000 pesetas año.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Palacios de la Valduerna, a 6 de mayo de 1992.—El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4727 Núm. 3975.—756 ptas.

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 192.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y rendida la cuenta general-liquidación del presupuesto de esta Mancomunidad de municipios de Las Cuatro Riberas correspondientes al ejercicio de 1991, se expone al público por plazo de quince días, durante este plazo y ocho días más los inte-

resados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma”.

En Palacios de la Valduerna, a 29 de abril de 1992.—El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.
4728 Núm. 3976.—280 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LUGÁN

La Junta Vecinal de Lugán, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1992, ha aprobado la modificación del artículo 3.º de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua a domicilio a los vecinos del pueblo de Lugán.

El acuerdo de modificación y la Ordenanza reguladora resultante se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles durante los cuales pueden ser examinados los documentos que obran en el expediente en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugán, 11 de mayo de 1992.—El Presidente, Emiliano Ruiz Valbuena.
5032 Núm. 3977.—420 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 797/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco Urquijo Unión, S. A., contra don José Manuel Valdueza Castro y doña Asunción Llamazares Robles, sobre reclamación de -9.477.172— de principal y -4.000.000— de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 253.—En León, a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Urquijo Unión, S. A., dirigido por el Letrado don José María Rodríguez de Francisco, contra don José Manuel Valdueza Castro y doña Asunción Llamazares Robles, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Manuel Valdueza Castro y doña Asunción Llamazares Robles, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 9.477.172 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 20 de abril de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

4257

Núm. 3978.—4.551 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

M.ª Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 57/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 57/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Ignacio Alvarez Buyla Fernández; y de otra, como demandados don Miguel Angel Blanco Rodríguez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Miguel Angel Blanco Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad “Banco Herrero, S. A.” de la cantidad de 200.000 pesetas de principal, más los intereses pactados al tipo del 19% anual devengados desde el 17 de enero de 1991, hasta su completo pago, más otras 1.600 pesetas de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

4261

Núm. 3979.—3.885 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 27/92, se notifica al demandado don Simón Rodríguez Castro y doña Elena Sierra Díez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 27/91, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, contra don Simón Rodríguez Castro y su esposa doña Elena Sierra Díez, domiciliados en La Mata de Curueño (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Simón Rodríguez Castro y doña Elena Sierra Díez hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la

cantidad de un millón doscientas cincuenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (1.256.264 pesetas) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

4238

Núm. 3980.—3.108 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 28/92, se tramita expediente de declaración de herederos de la causante doña Felipa Andrés Díez; fallecida en Cuénabres (León) el día 15 de marzo de 1972 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, a instancia de doña Jesusa Riaño González y a favor de los hijos de su esposo, don José Antonio, doña María Asunción y doña Jesusa Riaño González; en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente edicto llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan ante este Juzgado número diez de León a usar de su derecho, haciéndose saber que han comparecido en estos autos, oponiéndose al presente expediente y en calidad de sobrinos carnales de la causante don Julio Andrés Rubio, don Severino Andrés Muñiz, don Pedro Andrés Rubio, doña Felisa Andrés Rubio, doña María Encarnación Andrés Díez, don Benito, don Posidio, don Serapio, don Senén y doña Emilia Canal Andrés.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y para su colocación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

4262

Núm. 3981.—2.664 ptas.

Por haberlo acordado así en los autos de juicio verbal civil número 70/92 que se siguen ante este Juzgado, se notifica al demandado en rebeldía don Tedomiro Amable García Ordóñez, la sentencia recaída en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 70/92, siendo las partes Leopoldo Fuertes Sánchez, representado por el Procurador señor del Fueyo como demandante y Tedomiro Amable García Ordóñez y la Compañía de seguros FIACT representada esta última por la Procuradora señora de la Fuente como demandados, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el Pueblo Español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor del Fueyo en nombre y representación de Leopoldo Fuertes Sánchez, contra Tedomiro Amable García Ordóñez y la Compañía de Seguros FIACT, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 701.095 pesetas más los intereses legales en la forma prevista en el fundamento jurídico número 3, así como al pago de las costas. Notifíquese esta resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante la Audiencia Provincial de León dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

4273

Núm. 3982.—3.330 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289/91, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco—A. González Fernández, en nombre y representación de Almacenes Jesús Gallego, S. A., con domicilio social en Cacabelos (León), Avda. Arganza, 61, contra Carlos González Cuadrado y Juan Antonio del Valle Valle con domicilio en calle S. Genadio, 8 de Ponferrada titulares: Gimnasio Building Sport, sobre reclamación de 1.699.979 ptas. de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día uno de julio de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiocho de julio de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinticuatro de septiembre de 1992, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo marca Renault—5, matrícula LE—0747—S, 750.000 ptas.
- Ciclomotor marca Montesa, LE—2174—P, 215.000 ptas.
- Motocicleta marca Ossa, de 350 C. B—5064—EM, 125.000 ptas.
- Vehículo marca Suzuki, LE—4392—M, 500.000 ptas.
- Equipo musical marca Aivi compuesto de pletina de discos, amplificador, compac—discs, casset y dos altavoces, 45.000 ptas.
- Dos bicicletas estáticas marca B. H. modelo 454—R, 20.000 ptas.
- Solarium marca Skyaydia y facial con dos tubos de neón de color blanco, compuesto de dos partes una inferior y otra superior, ésta móvil y orientable de 2 metros de largo y 80 centímetros de ancho, 350.000 ptas.
- Aductor interno, 80.000 ptas.
- Polea alta dorsal, 92.000 ptas.
- Polea de remo bajo, 94.000 ptas.
- Contractor pectoral, 100.000 ptas.
- Cables cruzados, 105.000 ptas.
- Extensión de cuadriceps, 80.000 ptas.
- Bíceps femoral tumbado, 75.000 ptas.
- Banco inclinado fijo, 25.000 ptas.
- Dos bancos press horizontal estrecho, 40.000 ptas.
- Un banco Press militar hombros, 20.000 ptas.
- Un banco Larry Scot (Fantastic), 20.000 ptas.
- Banco sencillo inclinable, 8.000 ptas.
- Apoyo sentadillas jaula, 30.000 ptas.
- Mancuernero pequeño, 8.000 ptas.
- Prensa a discos, 95.000 ptas.
- Multipower, 40.000 ptas.

- Torre combinada Fantastic, 90.000 ptas.
- Banco hipertensiones, 20.000 ptas.
- Mancuernas fijas de 1 a 10 Kgs., 20.000 ptas.
- Banco sencillo inclinable, 8.000 ptas.

Suma total, 3.055.000 ptas.

Derechos de arrendamiento del local sito en la calle San Genadio, número 8, valorados en 1.500.000 ptas.

La valoración de los bienes embargados ascienden a la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (4.555.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

5754 Núm. 3983.—17.760 ptas.

* * *

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 128/89, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Antracitas de Marrón, S. A., con domicilio social en Avda. de España, 28-6.º A de Ponferrada, contra don Amador Rodríguez García, con domicilio actual en San Andrés del Rabanedo, C/ Anunciata 50-1 D, sobre reclamación de 206.236 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de julio de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día uno de septiembre de 1992, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinticinco de septiembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula LE-2796-U, 1.300.000 ptas.

-Camión Pegaso, modelo 415-1, LE-7912-N, 450.000 ptas.

-Camión Pegaso, modelo 1065-B-1, LE-8148-E, 50.000 ptas.

Ascendiendo la valoración total de los vehículos embargados a la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

5756 Núm. 3984.—10.434 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 85/92, instados por la Comunidad General de

Regantes del Canal del Páramo contra don José Fernández López y Mapfre, en los que se desconoce el paradero de don José Fernández López, por lo que se libra el presente a fin de que le sirva de citación a juicio, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de julio de 1992 a las 11,00 horas.

La Bañeza a catorce de mayo de 1992.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

5237 Núm. 3985.—1.443 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 58/91 se dictó sentencia cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, a don José García Barriuso, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, según el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el término de veinticuatro horas y por ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María Pilar Alvarez, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Cistierna, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada. 4263

NUMERO TRES DE AVILA

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Avila,

Hago saber: Que en el juicio de faltas 545/90, seguidos a instancia de Juan Mudéjar Alarcón, contra Eva Rodríguez Manjarín sobre falta de respeto a la autoridad, desconociéndose el domicilio de la denunciada Eva Rodríguez Manjarín, por medio del presente edicto se le notifica el requerimiento dictado en el presente juicio, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el presente se requiere a Eva Rodríguez Manjarín para que haga efectiva la multa de 10.000 pesetas en papel de pagos al estado con 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como que se constituya un arresto domiciliario de 10 días de arresto menor en el presente juicio de faltas con el número 545/90 del Juzgado de Instrucción número tres de Avila, citándole para el día 30 de junio de 1992 a las 12 horas".

Y para que sirva de notificación y requerimiento expido el presente edicto que firmo en Avila a nueve de abril de 1992.—V.º B.º El Magistrado Juez, Manuel Vázquez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

4941

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Manuel-Constantino García Manilla, nacido el 08-06-67, de estado civil soltero, hijo de César y de Arselina, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maresma, 74-4.4.º, por el delito Cont.: de robo, en procedimiento abreviado número 14/92-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Manuel-Constantino García Manilla y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firma (ilegible). 4290

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos Umac Ejec. 57/92 seguida a instancia de Vicente Torado Gallego y otro contra Tappiz León, S. L., se ha dictado el siguiente: Auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo que debo decretar y decreto la ejecución contra Tappiz León, S. L., por un importe en concepto de principal de 2.976.502 ptas. con otras 250.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe a cerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.

El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tappiz, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 4883

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 123/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Diéguez Blanco, contra Martínez Paraíso, S. A. por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 280.843 ptas., incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 11-2-92.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Martínez Paraíso, S. A. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia. Haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados. Expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. 4884

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 52/92 dimanante de los autos 471/91, seguida a instancia de don Manuel Angel López González y otro, contra Novo Colchón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Novo Colchón, S. A. por la cantidad de 1.130.324 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Novo Colchón, S. A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4885

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 202/91, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Juan Carlos de León García, contra Inforfax, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito a los autos de su razón, dese traslado a las partes, para que en el plazo de cinco días, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, practicar lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Inforfax, S. L. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4886

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 34/92 dimanante de los autos 760/91, seguida a instancia de don Mateo Vega Falagán, contra Redtel S. A. y Ribelsa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Redtel, S. A. y Ribelsa, S. A., por la cantidad de 512.539 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel S. A. y Ribelsa, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4887

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 37/92, dimanante de los autos 663/91, seguida a instancia de Claudiano García Alvarez, contra Francisco Moro Casado, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en

el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Moro Casado, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4888

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 86/92 dimanante de los autos 61/92, seguida a instancia de Daniel Alonso Robles, contra Redes de Telecomunicaciones, S. A., (REDTEL, S. A.), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Redes de Telecomunicaciones, S. A., (REDTEL, S. A.), vecino de León, calle Bordadores, 1, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 112.401 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad de la apremiada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4801

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicaciones, S. A. (REDTEL, S. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/92, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de María Elena Fernández Alonso, contra Torres Panizo, S. A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y como se pide, reitérrese oficio a la Delegación de Hacienda de León, para la cumplimentación de nuestro oficio de fecha 3-3-92 y complementario 2-4-92, con especial mención de la preferencia crediticia prevista en los números 1 y 3 del artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, respecto de los salarios de los 30 últimos días, y los restantes créditos de condición singularmente privilegiados, sobre cualquier otro crédito.

No ha lugar a lo interesado para las demás ejecuciones, que deberá instarse en cada una de ellas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S. A. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4890

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos número 205/92 seguidos en este Juzgado a instancia de José Ramón Blanco Vázquez, contra Redtel, S. A. y Fogasa, por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Redtel, S. A. a pagar a José Ramón Blanco Vázquez la cantidad de 320.921 pesetas por los conceptos reclamados, más 25.000 pesetas por intereses de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 213200066 020592 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065020592 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas, Esteban.—Rubricado".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S. A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Pedro María González Romo. 4891

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 1125 seguidos a instancia de Arsenio Arias Otero contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 165/92 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de Ayudante Minero deriva-

da de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 1.787.040 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 22-5-89, absolviendo a los demás demandados, por no alcanzarles ninguna responsabilidad en esta prestación. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Valladolid) en el plazo de 5 días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Gervasio Martín Martín”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones del Sil, S. A. en ignorado paradero, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Ponferrada, a 15 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4293

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 195/89, dimanante de los autos número 1.741/88, seguidos a instancia de Antonio Reguera Vega, contra Morredero, S. A. sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto.—Ponferrada a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que en este Juzgado se han tramitado autos de procedimiento laboral número 1.741/88, ejecución número 195/89 y otros acumulados, a instancia de don Antonio Reguera Vega, contra la empresa Morredero, S. A., sobre despido y salarios, en cuyo procedimiento y en trámite de ejecución de sentencia se causó traba de embargo sobre el siguiente bien inmueble: “Urbana, quinta parte indivisa de una parcela de terreno al nombramiento de Castro y Carbajos, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de dieciocho mil setenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle o resto de finca matriz; Sur, carretera de Molinaseca; Este, zona de usos múltiples o resto de finca matriz; y Oeste, carretera de Molinaseca. Inscrita al folio 214 del libro 459 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 1.457 del archivo, finca registral número 50.593 e inscripción primera.”

Segundo: Seguida la ejecución por sus trámites legales fue tasada dicha quinta parte indivisa del bien anteriormente descrito en la cantidad de trescientas mil pesetas y sacado a pública subasta a la misma compareció únicamente don Gabriel Alonso González como representante legal de la empresa Inversiones Bercianas, ofreciendo por dicha quinta parte indivisa la cantidad de doscientas mil pesetas que al no ser mejorada por ningún otro licitador y cubrir las dos terceras partes del avalúo se aprobó el remate por la expresada cantidad que fue hecha efectiva y satisfecha y a la parte ejecutante como pago de parte del principal reclamado.

Fundamentos de derecho:

Que habiéndose aprobado ya el remate de los bienes subastados, que se describen en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, en el acto de la subasta celebrada el día diez de marzo del año en curso y habiéndose efectuado el pago total de los bienes, procede aprobar definitivamente el remate de los mismos en la cantidad de doscientas mil pesetas a favor de Inversiones Bercianas con domicilio en esta Ciudad.

El Secretario que suscribe don Sergio Ruiz Pascual, propone a S. S.ª: Que debía aprobar y aprobaba definitivamente el remate de la quinta parte indivisa del inmueble subastado, que se describe en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución,

en la cantidad de doscientas mil pesetas a favor de Inversiones Bercianas, con domicilio en Ponferrada.

Firme que sea esta resolución líbrese y entréguese a la adjudicataria testimonio de la misma y de las circunstancias necesarias que le será título bastanteo para la inscripción.

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial a la Ilma. señora doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, que firma su conforme.

Conforme: La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Morredero, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 20 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4295

Don Sergio Ruiz pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 298/90, dimanante de los autos número 1118/90, seguidos a instancia de José Luis Pérez Mazariegos y otros, contra Agropecuaria Silva, S. A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto.—Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Anterior comunicación únase a los presentes autos de su razón.

Antecedentes de hecho:

En los presentes autos y en ejecución de sentencia se decretó el embargo de bienes de la entidad ejecutada suficientes a cubrir 1.888.441 pesetas de indemnización, 818.100 pesetas de salarios de tramitación y 595.439,00 pesetas presupuestadas para intereses y costas y a instancia de la parte actora se interesó de la Administración de Hacienda que en el supuesto de que las cantidades que por I. V. A. tuviera que hacer devolución, en su caso, a la entidad demandada Agropecuaria Silva, S. A., se retuvieran dichas sumas remitiéndolas a este Juzgado y resultados del procedimiento de ejecución número 298/90 indicado y por no serle conocidos bienes en que causar la traba a la demandada se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, aportándose las certificaciones prevenidas en sentido negativo, por lo que al no serle conocidos bienes y no haber tenido contestación alguna de la Delegación de Hacienda desde el día 18 de diciembre de 1990, se dictó Auto de insolvencia provisional de la entidad demandada librándose despachos para su notificación, pendientes de su notificación. Con posterioridad al auto de insolvencia provisional se recibe comunicación de la Administración de Hacienda comunicando que ha sido retenida a disposición de este procedimiento la cantidad de 3.164.930 pesetas, la que ha sido recibida en el día de hoy.

Fundamentos de derecho:

Que habiéndose recibido a resultas de este procedimiento una cantidad superior al importe del principal reclamado, procede de oficio dejar sin efecto el auto de insolvencia provisional de fecha diecisiete de febrero del corriente año, y hacer pago de la parte actora del principal reclamado y hasta donde llegue, en su caso, de los intereses y costas, previa su liquidación.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Procede dejar sin efecto el auto de insolvencia de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. Hágase pago a la parte actora de la cantidad de 2.706.541,00 pesetas importe del principal reclamado, acreditándolo en forma y quede el resto de la cantidad consignada a resultas y para pago de intereses y costas previa su liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días.

Así lo manda y firma doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Ponferrada.

* * *

Autos número 1118/90, ejecución 298/90.

Denunciante.-José Luis Pérez Mazariego y otros.

Denunciado.-Agropecuaria Silva, S. A.

Propuesta de Providencia.-Secretario señor Ruiz Pascual.

Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; entréguese su copia a la parte contraria; practíquese tasación de las costas e intereses y verificado dése vista a las partes por término de seis días por lo que se refiere a los intereses y de tres días para el resto de las partidas, comenzando por la condenada a su pago y advirtiéndole de su derecho a impugnarla; transcurrido el plazo se acordará.

Así lo propongo a S. S.^a y doy fe.-Conforme: La Magistrada-Juez.

Tasación de costas que cumpliendo lo mandado en la providencia anterior practico yo el Secretario en los presentes autos, en la forma siguiente:

Intereses artículo 921 L. E. C., s/relación: 458.389,00

Honorarios señora Mediavilla Delgado s/relación: 25.344,00

Total s. e. u. o.: 458.389,00

Importa la anterior tasación de costas la cantidad figurada de 458.389,00 pesetas, salvo error u omisión.

Ponferrada, a 14 de abril de 1992.-El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Agropecuaria Silva, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L. Ponferrada, 14 de abril de 1992.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4294

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada Hace saber:

Que en los autos 57/92, seguidos a instancia de Sergio García Valcárcel, contra Plásticos Toral de los Vados, S. A. L., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 237/92 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimar en lo necesario la demanda formulada por Sergio García Valcárcel, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la declaración de la nulidad del despido de que fue objeto el actor, condenándola a que lo readmita en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 12 de diciembre de 1991, hasta que la readmisión tenga lugar. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente ordenada para el mismo."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Plásticos Toral de los Vados, S. A. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 20 de abril de 1992.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4291

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 31/90, seguidos a instancia de Remigio Alonso Blanco, contra INSS, Tesorería y otros, se ha dictado sentencia número 174/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 14.000 pesetas mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 30-11-89, absolviendo a los otros demandados. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en Valladolid, el cual podrán interponer en el plazo de 5 días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Gervasio Martín Martín.-Rubricado"

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Luis Méndez Llaneza, en ignorado paradero, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Ponferrada, a 15 de abril de 1992.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4292

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1509/90, seguidos a instancia de Joaquina Blanco Marqués, contra Alimentarias Arvi, S.A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de junio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Alimentarias Arvi, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 5243

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 130/91, dimanante de los autos número 298/90, seguidos a instancia de Antonio Poy Barreñada, contra Caminos y Pavimentos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente:

Auto.

I.-Antecedentes

1.º-Que formulada demanda por Antonio Poy Barreñada, contra Caminos y Pavimentos, S. L., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 298/90 en trámite de ejecución número 130/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º-Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.-Fundamentos de derecho.

Que acreditada en Autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes

en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Caminos y Pavimentos, S. L., por la cantidad de 105.897 pesetas de principal, y la de 23.297 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y Hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Caminos y Pavimentos, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 4 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4805

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1.051/90, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, seguidos en este Juzgado a instancia de don Oscar Iglesias Menéndez, contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, recayó la sentencia número 206/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este Órgano Jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Estimar la demanda formulada por don Oscar Iglesias Menéndez, contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social; Mapfre, y Ocejo y García, S. A., sobre invalidez derivada de enfermedad profesional; estableciendo que la base reguladora anual de la invalidez del actor es la de 2.636.950 pesetas anuales, manteniendo los restantes pronunciamientos de la resolución definitiva en cuanto a los efectos económicos con porcentaje de la pensión, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.—Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a las demandadas Ocejo y García, S. A., en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4266

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 123/92, seguidos a instancia de César Rodríguez Poncelas, contra la Empresa Jesús Victoriano González Rivera, sobre despido, se ha dictado sentencia número 191/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: "Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este Órgano Jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Estimar la demanda formulada por don César Rodríguez Poncelas, contra la empresa Jesús Victoriano González Rivera, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la declaración de la nulidad del despido de que fue objeto el actor, condenándola a que lo readmita en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 15 de enero de 1992, hasta que la readmisión tenga lugar. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Jesús Victoriano González Rivera, en ignorado paradero, expido y

firmo el presente en Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 4267

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 23/92, sobre despido, en los que han sido demandantes don José Valcarce López y don José Manuel González Diñeiro y como demandados empresa “Plásticos Toral de los Vados, S. A. L.” y Fogasa, con número de sentencia 135/92, se dictó auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva. Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1992, número 135/92, en el sentido de que en el fallo de la misma debe decir “Que estimando la demanda...” en vez de lo que consta “Que desestimando...” quedando subsistente en todo el resto del contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, desde cuyo momento comenzará a computarse el término para interponer recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación a empresa “Plásticos Toral de los Vados, S. A. L.” expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4645

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 56/92, sobre despido, en los que ha sido demandante don Manuel Conde Ferreiro y como demandados empresa “Plásticos Toral de los Vados S. A. L.” y Fogasa, con número de sentencia 134/92, se dictó auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva. Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1992, número 134/92, en el sentido de que en el fallo de la misma debe decir “Que estimando la demanda...” en vez de lo que consta “Que desestimando...” quedando subsistente en todo el resto del contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, desde cuyo momento comenzará a computarse el término para interponer recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación a empresa “Plásticos Toral de los Vados, S. A. L.” expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4646

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO DE VILLAGATON.

Convocatoria junta general

Don Benjamín Geijo González, Alcalde del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas, hago saber:

En cumplimiento del artículo 201.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico convoco a junta general a todos los interesados para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes del Pantano de Villagatón, para el próximo día 5 de julio de 1992, a las 11,30 horas, en el lugar de Culebros al objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.º—Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

2.º—Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de su Presidente.

Dado en Villagatón-Brañuelas a veintiocho de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5803

Núm. 3986.—1.998 pts.